

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE MUJERES PARA LA SUPERACION
COMUNAL "ADEMSCO", MUNICIPIO DE SANTA MARIA
VISITACION, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora
Paulina Yojcom Ujpam
Presidenta y Representante Legal
Asociación de Mujeres para la Superación Comunal "ADEMSCO"
Calle de la Municipalidad 3-48 Santa María Visitación, Sololá
Su despacho

Señora Paulina Yojcom Ujpam

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora
Paulina Yojcom Ujpam
Presidenta y Representante Legal
Asociación de Mujeres para la Superación Comunal "ADEMSCO"
Calle de la Municipalidad 3-48 Santa María Visitación, Sololá
Su despacho

Señora Paulina Yojcom Ujpam :

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora
Paulina Yojcom Ujpam
Presidenta y Representante Legal
Asociación de Mujeres para la Superación Comunal "ADEMSCO"
Calle de la Municipalidad 3-48 Santa María Visitación, Sololá
Su despacho

Señora Paulina Yojcom Ujpam :

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE MUJERES PARA LA SUPERACION
COMUNAL "ADEMSCO", MUNICIPIO DE SANTA MARIA
VISITACION, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora
Paulina Yojcom Ujpam
Presidenta y Representante Legal
Asociación de Mujeres para la Superación Comunal "ADEMSCO"
Calle de la Municipalidad 3-48 Santa María Visitación, Sololá
Su despacho

Señora Paulina Yojcom Ujpam :

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0302-2014 de fecha 30 de octubre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Mujeres para la Superación Comunal "ADEMSCO", identificada con la Cuentadancia A5-001-700-703-2014, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del convenio administrativo del proyecto de implementación de aves y elaboración de textiles expresados en cifras, presentan razonablemente la ejecución financiera; sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de egresos y convenios, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento a Convenios
2. Falta de libro de bancos autorizados

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera:Lic.



Feliciano Hernandez Pio supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. FELICIANO HERNANDEZ PIO
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Mujeres para la Superación Comunal, Sololá, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 32, de fecha 17 de abril de 2009, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del libro número 01, partida número 22640, folio número 22640, del sistema único del Registro electrónico de Personas jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-001-700-703-2014 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número 6772727-1.

Su sede está en calle de la Municipalidad 3-48 Santa María Visitación, Sololá.

La Asociación de Mujeres para la Superación Comunal, Sololá, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la "Entidad".

Función

La Entidad tiene como fines, el mejoramiento social, económico, cultural, educativo mediante la solidaridad, la participación activa de las comunidades para el logro del desarrollo sostenible de las comunidades y sus objetivos: a) Desarrollar actividades que permitan contribuir en el mejoramiento del nivel de vida de todos sus asociados, para lograr la superación social, ambiental, económica y cultural de las comunidades participantes por medio del fortalecimiento organizacional, educación, salud; b) Promover el auto desarrollo de las personas del área rural y urbana para la adquisición de tierras, producción agropecuaria y forestal, artesanías, seguridad alimentaria, emergencias, migración, fomento de viviendas y fortalecer la autogestión en grupos comunitarios; c) Gestionar y canalizar fondos ante organismos nacionales e internacionales que favorezcan la superación integral de sus asociados, sus familias y sus comunidades; d) Desarrollar proyectos sociales y culturales que favorezca especialmente a la mujer y a la niñez para crear ambientes familiares dignos y saludables.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17, con vigencia para el año 2014 según Acuerdo Gubernativo número 544-2013.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0302-2014 de fecha 30 de octubre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Convenio No. 15-2014 de fecha 28 de julio de 2014, del proyecto Implementación de Aves ponedoras y Elaboración de Textiles de cintura para Mujeres, suscrito



entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- y la Entidad.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de las evidencias que sustentan los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución del proyecto que realiza.

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de los ingresos y egresos, razón por la cual no se consideró en esta área el método de muestreo.

Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que refleja saldo contable de Q621,172.00; en virtud que el mismo no fué ejecutado en su totalidad y al



compararlo con el saldo contable de bancos, no presenta diferencia. (Ver anexo 1)

Durante el proceso de la auditoría se determinó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, aperturó una cuenta de depósitos monetarios en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre del 2014 presenta disponibilidad financiera por un valor de Q621,172.00; el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Al verificar el registro de los ingresos y egresos, se estableció que no autorizaron las hojas movibles o libro de bancos, el cual no cumple con aspectos legales, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el monto de Q653,172.00.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respalda con forma oficial 63-A, se depositó en banco del sistema financiero del país de manera oportuna, el mismo no presenta diferencia. (Ver anexos 1, 3, y 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q32,000.00; destinados para la ejecución del proyecto de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres. (Ver anexos 1 y 3).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio CGC-DAEE-07-2015 de fecha 07 de abril de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del proyecto implementación de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura



para mujeres, quien por medio de su responsabilidad y por separado presentará el informe respectivo.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad publicó y gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, comprobándose deficiencias en la publicación de las especificaciones técnicas, criterios de evaluación y el contrato administrativo del año 2014, por la compra de aves de postura y concentrado, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 6)

Convenio

Se suscribió el convenio No. 15-2014 de fecha 28 de julio de 2014, durante el período auditado, con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el monto de Q653,172.00; para el efecto se recibió el 100%, que corresponde al único desembolso de conformidad al plan de inversión del convenio citado y se analizaron egresos por un valor de Q32,000.00; que corresponde al 100% de lo ejecutado. (Ver anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, evidenciando razonabilidad en el uso de las mismas. (Ver anexo 7)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se comprobó la procedencia de la fuente de financiamiento, de los recursos financieros que la Entidad administró, para la ejecución del proyecto implementación de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres, derivado del convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El proyecto de implementación de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres, fue ejecutado por la Entidad, por medio de transferencia realizada y respaldada con el convenio suscrito.



Por medio de los oficios de audiencia de comunicación de resultados números OFICIO.DAEE-05-2015 y OFICIO.DAEE-06-2015, ambos de fecha 27 de marzo de 2015, se hace constar los resultados de la auditoría.

La entidad emitió carta de representación sin número, de fecha 27 de enero de 2015, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se suscribió acta No.DAEE-031-2015 de fecha 10 de abril de 2015 por medio de la cual se hace constar la discusión y recepción de las evidencias de descargo, de los hallazgos planteados.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, fue ejecutado el 4.90% de los fondos recibidos del proyecto de implementación de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la ejecución financiera; sin embargo se detectaron deficiencias de cumplimiento durante el proceso de auditoría, que merecen revelarse en el presente informe de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a Convenios

Condición

La Asociación de Mujeres para la Superación Comunal y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, suscribieron el convenio No. 15-2014, de



fecha 28 de julio de 2014, por un valor total de Q653,172.00, dicho convenio tiene por objeto la implementación del proyecto de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres del municipio de Santa María Visitación, Sololá. Derivado de lo anterior se estableció lo siguiente:

- a) En el registro de cajas fiscales debe anotarse el número de cheque, nombre, fecha de emisión, descripción del contrato de servicios que originó la relación laboral y el convenio suscrito por la Entidad quien financió el proyecto.
- b) Del contrato administrativo 1-2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, no se encontró la fianza de cumplimiento.
- c) El contrato administrativo 1-2015 de fecha 05 de diciembre de 2015, el número del contrato y la fecha están mal redactados y no se encuentra la fianza de cumplimiento.
- d) Dentro de las bases o términos de referencia, faltan las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación, no se publicaron en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Criterio

El convenio No. 15-2014, de fecha 28 de julio de 2014, tiene por objeto la implementación del proyecto de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Entidad, establece las obligaciones correspondientes: Cláusula "DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: ... numeral I De la Asociación: literal c) Registrar en la Caja Fiscal el movimiento de ingresos y egresos efectuados en el marco del presente Convenio Administrativo, de acuerdo a la normativa vigente...; asimismo cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala."

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, "deberá publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen cuando superen el monto de la compra directa establecido en dicha Ley, publicando en GUATECOMPRAS, como mínimo la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Además debe registrar los contratos, que se suscriban en aplicación de esta cláusula, en el registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas."

Causa

Inobservancia de las cláusulas contractuales para la administración y ejecución de recursos financieros.



Efecto

Falta de transparencia en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente en las cláusulas suscritas de responsabilidad dentro del convenio por la Entidad.

Recomendación

La presidenta y representante legal debe velar, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en el convenio suscrito.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de abril de 2015, las responsables de la Entidad, manifiestan lo siguiente:

“Con relación a este hallazgo se le informa: a) En el registro de las cajas fiscales se plasman todos los datos relacionados con el proyecto de las aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres del municipio de Santa María Visitación, Sololá; b) La fianza de cumplimiento del Contrato no se requirió porque la contratación se efectuó en un solo acto, con una sola persona y por un precio establecido, tomando en cuenta el precio, la calidad y plazo de entrega, además las condiciones del ofertante favorecían los intereses de esta asociación y fue el procedimiento establecido por mi persona como Presidenta y Representante de ella; c) De igual manera que en el inciso anterior (b) no se requirió la fianza por los motivos expuestos y d) Todo lo indicado por usted fue publicado en el Sistema de GUATECOMPRAS, se adjunta fotocopia de este.”

Por lo anteriormente expuesto, apelo su decisión a efecto de tomar en cuenta estas justificaciones y desvanecer los hallazgos reportados. Basando mi petición en los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 del Congreso de la República.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) En las cajas fiscales no existe a detalle el registro de cada uno de los egresos. b) No presentaron las fianzas de los contratos administrativos, independientemente del procedimiento interno establecido por la Entidad. c) Los documentos



repcionados para el posible descargo, no cumplen con los requisitos legales para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	PAULINA (S.O.N.) YOJCOM UJPAN DE CHAVAJAY	5,700.85
TESORERA	ELENA (S.O.N.) AJSOC CHAVAJAY PEREZ	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgo No. 2

Falta de libro de bancos autorizados

Condición

La Asociación de Mujeres para la Superación Comunal y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, suscribieron el convenio No. 15-2014, de fecha 28 de julio de 2014, por un valor total de Q653,172.00, dicho convenio tiene por objeto la implementación del proyecto de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres del municipio de Santa María Visitación, Sololá. Para el efecto se aperturó la cuenta de depósito monetario No. 3379003709 en el Banco de Desarrollo Rural S. A., se estableció que el libro de bancos no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de ingresos, egresos y de las conciliaciones bancarias.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Deficiente sistema de control, en la aplicación de las normas legales y procedimientos establecidos para el correcto registro bancario.



Efecto

Provoca que la Entidad, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones al contador, para que gestione ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización del libro de bancos y registre mensualmente las operaciones bancarias correspondientes.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de abril de 2015, manifiestan lo siguiente: "Con relación a este hallazgo, se le informa: que como usted pudo observar la asociación cumple con todos los requisitos que establecen las leyes vigentes en el país, pero también tiene muchas penurias económicas que no le permiten realizar gastos engorrosos e innecesarios, así como burocráticos porque todo está en orden y el hecho de mandar a autorizar el libro de bancos a la Contraloría General de Cuentas me hace incurrir en gastos innecesarios porque no tengo mayores ingresos, debido a que la asociación se mantiene con donaciones que nos cuestan tiempo, dinero y otras más, para poder tramitar algún tipo de convenio con instituciones del gobierno, nacionales o de otra índole y gastos para funcionamiento nunca me proporcionan estas entidades, los cuales al igual que los gastos administrativos corren por mi cuenta, situación que no me permite la habilitación del libro como usted lo indica porque tiene un costo cada hoja, el libro otro y el traslado hacia la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en Sololá otro, por lo tanto esta habilitación como usted comprenderá es bastante onerosa para mi persona por lo excesivo de los gastos en que incurriría para dicho trámite, por lo que le agradecería que se tomara muy en cuenta lo expuesto.

Por lo anteriormente expuesto, apelo su decisión a efecto de tomar en cuenta estas justificaciones y desvanecer los hallazgos reportados. Basando mi petición en los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 del Congreso de la República."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) El libro de bancos fue autorizado con fecha 09 de abril de 2015, fecha posterior a la notificación de comunicación de resultados de la auditoría, que es de fecha 27 de



marzo de 2015. b) Los documentos recepcionados para el posible descargo no cumplen con los requisitos legales para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	PAULINA (S.O.N.) YOJCOM UJPAN DE CHAVAJAY	5,700.85
TESORERA	ELENA (S.O.N.) AJSOC CHAVAJAY PEREZ	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PAULINA YOJCOM UJPAN DE CHAVAJAY	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ELENA AJSOC CHAVAJAY PEREZ	TESORERA	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. FELICIANO HERNANDEZ PIO
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA SUPERACIÓN COMUNAL "ADEMSCO" RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	653,172.00	32,000.00	621,172.00
TOTALES	653,172.00	32,000.00	621,172.00

Fuente: Registros en caja fiscal: recibos de ingresos, facturas y cheques de la Entidad.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relacionado con los fondos provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA SUPERACIÓN COMUNAL "ADEMSCO" INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos Monetarios 3379003709	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Asociación de Mujeres para la Superación Comunal	621,172.00
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			621,172.00

Fuente: Estados de cuenta de bancos de la Entidad.

Comentario:

El anexo anterior refleja el registro del saldo en bancos al 31 de diciembre de 2014, que corresponde al proyecto de ejecución de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres. Información que se obtuvo de los estados de cuenta, por la inexistencia del libro de bancos debidamente autorizado.



ANEXO 3

ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA SUPERACIÓN COMUNAL "ADEMSCO" COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el año 2014	653,172.00	653,172.00
(-) Egresos ejecutados durante el año 2014	32,000.00	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre 2014		621,172.00
(-) Saldo de Bancos		621,172.00
Diferencia		0.00

Fuente: Cajas fiscales, estados de cuentas bancarios y libro de bancos.

Comentario:

El anexo anterior, muestra que el saldo contable según la caja fiscal al compararlo con el saldo contable de bancos, no presenta diferencia al 31 de diciembre del año 2014, correspondiente al proyecto de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA SUPERACIÓN COMUNAL "ADEMSCO" INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
2014	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	653,172.00
	TOTALES	653,172.00

Fuente: Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la Entidad.

Comentario:

El presente anexo muestra el origen de los ingresos recibidos por la Entidad, para la ejecución del convenio suscrito, mismo que fue ejecutado en su etapa inicial para el proyecto de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA SUPERACIÓN COMUNAL "ADEMSCO" INTEGRACIÓN DE CONVENIOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. DEL CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	TRANSFERENCIA RECIBIDA	VALOR EJECUTADO	SALDO
1	Proyecto de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres.	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	15-2014	653,172.00	653,172.00	32,000.00	621,172.00
	TOTAL			653,172.00	653,172.00	32,000.00	621,172.00

Fuente: Convenios que obran en poder de la Entidad.

Comentario:

El anexo anterior, muestra que el 4.90% fue ejecutado de los fondos recibidos del proyecto de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA SUPERACIÓN COMUNAL "ADEMSCO" INTEGRACIÓN DE EVENTOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

NOG	TIPO DE EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDORES	MONTO
3686175	Proyecto implementación de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres	Compra de 1,160 quintales de concentrado para aves.	Florinda Martínez Hernández	224,750.00
3705013	Proyecto implementación de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres	Compra de 2,700 aves de postura y 225 gallos	Florinda Martínez Hernández	231,525.00
		TOTALES		456,275.00

FUENTE: Convenio suscrito, portal de guatecompras y facturas que obran en poder la Entidad.

Comentario:

El presente anexo muestra el proceso de los eventos de cotización realizados en el mes de diciembre de 2014 por la Entidad, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras.

El valor de Q456,275.00 corresponde a la compra de concentrado y aves, el que fue ejecutado en el mes de enero de 2015, para el proyecto denominado implementación de aves ponedoras y elaboración de textiles de cintura para mujeres, en Santa María Visitación, Sololá; no fue evaluada por la comisión de auditoría, por haberse ejecutado en período diferente al establecido en el nombramiento de auditoría.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA SUPERACIÓN COMUNAL "ADEMSCO" DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

FORMA OFICIAL	ENVÍO	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
	FISCAL		Del No.	Al No.	TOTAL	Del No.	Al No.	TOTAL	Del No.	Al No.	TOTAL
63-A2	45255	14/01/2014	508401	508450	50	508451	0	1	508452	508500	49
200-A3	45255	14/01/2014	151201	151300	100	151601	151619	19	151620	151650	31

FUENTE: Envíos fiscales y formas oficiales que obran en poder de la Entidad.

Comentario:

Se realizó recuento físico de formas oficiales, mismas que no evidenciaron irregularidades y se encuentran debidamente resguardadas en la Entidad.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0302-2014
Guatemala, 30 de octubre de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO

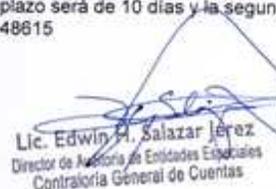
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE MUJERES PARA LA SUPERACION COMUNAL "ADEMSCO", MUNICIPIO DE SANTA MARIA VISITACION, DEPARTAMENTO DE SOLOLA CON LA CUENTA No. A5-001-700-703-2014 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

48615



Lic. Edwin M. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratista de Calidad de Costa Rica
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

